



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 JUN 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN concedido a DANIEL CALVIÑO y SILVIA DOMÍNGUEZ por resolución de 22 de diciembre de 1997 sobre un yacimiento de piedra partida, balasto y tosca, en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado el 22 de diciembre de 1997;-----

II) que por resolución de 14 de marzo de 2000 se otorgó la primera prórroga del título minero con plazo de 12 meses contados a partir de 23 de diciembre de 1999 sobre una superficie de 7 hás, 891 m² afectando el padrón 54871 y se declaró libre de interferencia la superficie de 7 hás. 5000 m² del padrón 55430, ambos de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;-----

III) que habiendo iniciado los permisarios el trámite de Concesión para Explotar, el 22 de enero de 2001 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;-----

IV) que el referido trámite de Concesión para Explotar fue dejado sin efecto por incumplimiento;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 590/97

S.G.

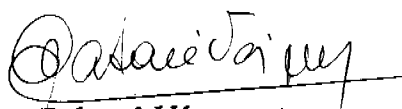
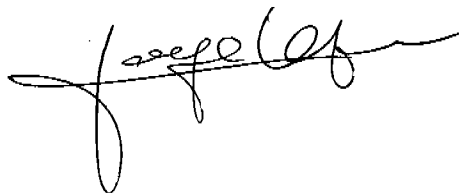
A 166

dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- AR 1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a DANIEL CALVIÑO y SILVIA DOMÍNGUEZ por resolución de 22 de diciembre de 1997 sobre un yacimiento de piedra partida, balasto y tosca, afectando un área de 7 hás. 891 m² afectando el padrón 54871 en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.-----
- 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República